



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN

SERVEI D'ESTUDIANTS



VICE-RECTORAT D'ESTUDIS

SECRETARÍA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Le comunico que, en su sesión del día 22 de enero de 2010, la Comisión de Verificación de Planes de Estudios, designada por el Pleno del Consejo de Universidades, ha adoptado la siguiente Resolución:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y una vez recibido el informe de evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

*Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y su adscripción a la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas.*

*Comprobado que el plan de estudios propuesto cuenta con el informe de evaluación favorable, que se adecúa a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y que es coherente con la denominación del título propuesto.*

*Considerando que se cumplen las condiciones establecidas por la legislación vigente y de acuerdo con las atribuciones que ésta le confiere, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión de Verificación de Planes de Estudio, en la sesión celebrada el día 22 de enero de 2010, dicta la siguiente*

#### RESOLUCIÓN

*Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA.*

*Comuníquese esta resolución de verificación positiva a la universidad, a la comunidad autónoma y el Ministerio de Educación."*

La Comisión de Verificación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta Resolución podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En Madrid, a 4 de febrero de 2010  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA



Manuel Gallego Ramos





MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE VERIFICACIÓN FAVORABLE DEL TÍTULO DE GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES / INTERNATIONAL BUSINESS, POR LA UNIVERSITAT DE VALENCIA DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2010.**

Advertido error en la resolución de verificación del título de Graduado/a en Negocios Internacionales / International Business, por la Universitat de Valencia, correspondiente a la comisión de verificación de planes de estudio del Consejo de Universidades, celebrada el 22 de enero de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el tercer párrafo donde dice "Comprobada la denominación propuesta para el título de GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES por la UNIVERSITAT DE VALENCIA" debe decir "Comprobada la denominación propuesta para el título de **GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES / INTERNATIONAL BUSINESS, por la UNIVERSITAT DE VALENCIA**".

En el sexto párrafo donde dice "Se verifica positivamente la propuesta de título de GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES por la UNIVERSITAT DE VALENCIA" debe decir "Se verifica positivamente la propuesta de título de **GRADUADO/A EN NEGOCIOS INTERNACIONALES / INTERNATIONAL BUSINESS, por la UNIVERSITAT DE VALENCIA**".

Atentamente,

Madrid, 15 de febrero de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
COORDINACIÓN UNIVERSITARIA



Manuel Gallego Ramos

RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALENCIA



R

CONSEJO DE UNIVERSIDADES S. G. DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	
29 DIC. 2009	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
3115	

EXPEDIENTE Nº 2439/2009

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado de Negocios Internacionales /International Business
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat de València

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 3, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos favorables, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES



Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

**CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

**CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

**CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda especificar en cada módulo de qué manera contribuye cada actividad formativa al logro de las competencias, más allá de considerar que cada actividad formativa cubre todas las competencias.

Se recomienda especificar como mínimo un intervalo de ponderación de cada tipo de prueba en el sistema de evaluación propuesto, concretándose en todo caso dichos pesos en las guías docentes de cada curso.

**CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Dado que el centro imparte varios títulos, se recomienda justificar que el personal disponible es suficiente para cubrir la docencia de todos ellos.

**CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Dado que el centro imparte varios títulos, se recomienda justificar que los medios y recursos materiales disponibles son suficientes para cubrir la docencia de todos ellos.



EXPEDIENTE N° 2439/2009

En Madrid, a 23/12/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke that forms the name 'Zulima Fernández Rodríguez'.

Zulima Fernández Rodríguez